



RELO TERCERO, VIREAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUEVE
Y VEINTE Y VEINTE Y UNO

PARA LOS AÑOS DE
1732 Y 1730

Yo el Sr. D. Francisco Xavier Bonilla vicario y con jurta persona
de D. Manuela Casala Loxino, hija y heredera de D. Juan Loxi-
no, la cesso ante Vn. en la mejor forma y proce de derecho
y digo: que al mio conviene se sirva Vn. de mandas y el
presente Cu. na de testimonio de una clausula y esta en el
poder para testar y fue instituida la dña D. Manuela p. tal
heredera y jurtam. de la memoria hecha en nombre del Sr.
D. Juan Loxino y de la clausula y en conformidad de ella, o de
razon sus Albarcas pertenecientes a la fundacion del Vir-
culo y en ella se refiere y todo lo referido quiero para en guarda
de mi derecho y de la dña mi mujer y p. los efectos y no
convenza por tanto:

Yo el Sr. D. Juan Loxino y sup. se sirva de mandas hacer seguir y como tiene fe-
cho y ser de sustan. de =



Juan Xavier Bonilla

Astajoru mando que el presente Cu. na de
acostajoru el testimonio de las clausulas del
testam. y memoria que se sup. para los efectos
que se mencionan en el bñe de Vn. de derecho
Sancti Procep y como comparecer el Sr.
D. Sr. Santiago Santos Cate drabio de Vn. de

CA-DD3
Cat 8
Doc 5B
f. 1

delegat Cnclia P^o m^o del Marro y Pas un
Pas con data Cnd =



Antoni
delegat Juanada
y un du